

Buenos días.

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), les saluda cordialmente y agradece a *Protection International* por esta invitación para referirse a la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en Honduras a propósito de la presentación del documental “La ley del más fuerte”.

CEJIL es una organización dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos en el hemisferio americano. Respecto de Honduras, CEJIL ha realizado una labor constante de monitoreo sobre la situación general de los derechos humanos, y en particular, sobre el contexto de riesgo al que se han enfrentado los defensores y defensoras de derechos humanos a lo largo de los años. A modo de ilustrar el citado riesgo, es relevante indicar que entre los años 2006 y 2010, el 42% de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos correspondían precisamente a defensores de derechos humanos.

Este contexto de riesgo indudablemente empeoró después del Golpe de Estado ocurrido el 28 de junio de 2009.

Como lo constató la señora Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Margaret Sekaggya, en su reciente informe a raíz de la visita que realizó en Honduras, y como queda ilustrado en el video que elaboró Protección Internacional, los defensores y defensoras de derechos humanos en Honduras son víctimas de diversos tipos de ataques, algunos que afectan directamente sus vidas e integridad personal y en otros casos están dirigidos a deslegitimar sus denuncias e intimidarlos para cesen en las mismas.

La situación es particularmente grave, en tanto las y los defensores suelen enfrentarse directamente a poderosos grupos económicos y políticos con intereses diversos. Además, no existe una institucionalidad capaz de proteger a este grupo ni mucho menos capaz de garantizar su derecho a defender derechos humanos.

Sobre este último tema, quisiéramos profundizar. Desde la experiencia de CEJIL, uno de los principales problemas que enfrentan los y las defensoras de derechos humanos en Honduras consiste en la ausencia de una institucionalidad que les proteja, que les brinde una tutela judicial efectiva, que elimine los obstáculos para ejercer su derecho a defender derechos humanos, entre otros.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que los defensores realicen libremente sus actividades; protegerlos cuando son objeto de amenazas para evitar los atentados a su vida e integridad; abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de

su labor, e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad¹.

Estas obligaciones no están siendo cumplidas por el Estado hondureño. Así por ejemplo, cabe destacar las graves deficiencias en la implementación de medidas cautelares para proteger a defensores y defensoras de derechos humanos.

CEJIL –junto con diversas organizaciones hondureñas– representa a más de 65 beneficiarios de medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana con posterioridad al golpe de Estado. Nuestra experiencia al ejercer dicha representación ha sido similar en el 95 por ciento de los casos: así, podemos concluir que las autoridades no analizan el riesgo particular al que están sometidas las personas beneficiarias, las autoridades no brindan medidas de protección acordes con la situación de riesgo, las autoridades no cuentan con la capacitación necesaria respecto a la implementación de medidas de protección, las pocas medidas disponibles no se implementan efectivamente y todo ello ocurre en un contexto en el cual un alto porcentaje de la población hondureña desconfía de las instituciones responsables de brindarles seguridad, por ejemplo la policía.

A lo anterior, se suma la absoluta impunidad que caracteriza los procesos de investigación relacionados con asesinatos y otros actos de hostigamiento y amenazas que sufren los defensores y defensoras de derechos humanos.

La situación descrita hace imperativa la necesidad de que el Estado de Honduras acoja las recomendaciones que han sido dadas por la señora Relatora en su informe reciente, así como cumpla con las resoluciones de la Comisión y de la Corte Interamericanas de Derechos Humanos sobre este tema.

De hecho, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al conocer el caso del asesinato de la ambientalista Jeannette Kawas Fernández, ocurrido en el año de 1995, reconoció que en Honduras no existe una política pública para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos y ordenó al Estado llevar a cabo una campaña de sensibilización sobre la importancia de la labor que desarrollan los ambientalistas en Honduras. Hasta la fecha, esta importante medida no ha sido cumplida.

En dicha sentencia, la Corte también señaló la importancia de la labor de los defensores ambientalistas y afirmó que la “defensa de los derechos humanos no sólo atiende a los derechos civiles y políticos; esta labor abarca necesariamente las actividades de denuncia, vigilancia y educación sobre derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia” (párr. 147).

¹ *Caso Nogueira de Carvalho y otro Vs. Brasil*

Actualmente, la Corte Interamericana tiene bajo su conocimiento dos medidas provisionales que involucran la protección de una reconocida defensora de derechos humanos, Gladys Lanza Ochoa y del periodista Luis Galdámez y su familia. En ambos casos, el Estado falla constantemente en la implementación de medidas de protección. Adicionalmente, la Corte IDH está conociendo del caso del asesinato del señor Carlos Luna López, otro ambientalista que fue asesinado en el año 1998, el cual refleja la responsabilidad del Estado de Honduras por no proteger a este defensor ambientalista y tolerar su muerte. Es a través de este caso que la Comisión Interamericana y los representantes de las víctimas, estamos impulsando que se ordene al Estado de Honduras, la creación de una política pública integral que permita proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos y garantizar sus derechos en forma efectiva.

En conclusión, los retos del Estado de Honduras para cumplir con sus obligaciones internacionales en relación con el derecho a defender derechos humanos son numerosos.

Ya los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos han emitido pronunciamientos importantes sobre el tema, por su parte, el informe que presentó la Relatora Sekagya constituye un aporte valiosísimo para alcanzar el mencionado objetivo, e inclusive, los propios Estados a través del Examen Periódico Universal, también han emitido recomendaciones relevantes. De esta manera, no pueden existir más pretextos, las guías están dadas y corresponde ahora a las autoridades hondureñas demostrar su voluntad real de cumplir y hacer realidad estos derechos y garantías para todas las personas que defiendan derechos humanos.

Muchas gracias.